



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA

Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales

LXVIII/CGPC/36

ACTA No. 36

En la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua, siendo las **12:17 horas** del día **07 de septiembre de 2026**, se llevó a cabo la trigésima sexta reunión de la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales, de manera presencial en el Salón Legisladores, ubicado en el piso dieciocho del edificio que alberga este Poder Legislativo, así como en la modalidad de Acceso Remoto o Virtual, a través de la plataforma para videoconferencias denominada Zoom, efectuándose bajo el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- I.- Pase de lista de asistencia y verificación del quórum.
- II.- Lectura y aprobación, en su caso, del orden del día.
- III.- Aprobación, en su caso, del acta de la reunión anterior.
- IV.- Análisis y discusión de las siguientes iniciativas:

- **Asunto 299**

Iniciativa con carácter de decreto, a efecto de reformar y adicionar diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado de Chihuahua, para dotar y garantizar la autonomía constitucional de la Fiscalía General del Estado, mediante el establecimiento de mecanismos en los que participen las y los ciudadanos en la



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA

Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales

LXVIII/CGPC/36

asignación de su Titular, que permita la independencia, autonomía y eficiencia en su actuar.

Iniciador o Promovente: Grupo Parlamentario de MORENA

Fecha de presentación: 05 noviembre 2024

Fecha de turno: 12 noviembre 2024

- **Asunto 1676**

Iniciativa con carácter de decreto, a fin de reformar diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado de Chihuahua, a efecto de dotar de autonomía a la Fiscalía General del Estado.

Iniciador o Promovente: Dip. Francisco Adrián Sánchez Villegas (MC), Dip. José Alfredo Chávez Madrid (PAN)

Fecha de Presentación: 06 de agosto de 2026

Fecha de Turno: 06 de agosto de 2026

- **Asunto 1678.**

Iniciativa con carácter de decreto, a fin de reformar y adicionar diversas disposiciones de la Constitución Política y de la Ley Orgánica de la Fiscalía General, ambos ordenamientos del Estado de Chihuahua, en materia de fiscalía general autónoma, justicia intercultural y acceso a la justicia de las personas con discapacidad.

Iniciador o Promovente: Grupo Parlamentario de MORENA

Fecha de Presentación: 10 de agosto de 2026

Fecha de Turno: 10 de agosto de 2026

- **Asunto 1571**



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA

Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales

LXVIII/CGPC/36

Iniciativa con carácter de decreto, a fin de reformar diversas disposiciones del Código Civil del Estado de Chihuahua, con el propósito de realizar adecuaciones a la figura del testamento.

Iniciador o Promovente: Dip. Guillermo Patricio Ramírez Gutiérrez (PRI)

Fecha de presentación: 07 mayo 2026

Fecha de turno: 12 mayo 2026

V.- Asuntos generales.

ASUNTOS TRATADOS

I.- Con el objeto de dar cumplimiento al orden del día, el **Diputado Presidente Guillermo Patricio Ramírez Gutiérrez**, solicitó al **Diputado Jorge Carlos Soto Prieto**, con fundamento en el artículo 55 del Reglamento Interior y de Prácticas Parlamentarias del Poder Legislativo, fungir como Secretario, procediendo a pasar lista de asistencia, encontrándose presentes, las siguientes personas:

NOMBRE	GRUPO PARLAMENTARIO Y/O REPRESENTACIÓN DE PARTIDO	CARGO
Diputado Guillermo Patricio Ramírez Gutiérrez	PRI	Presidente
Diputada Joceline Vega Vargas	PAN	Secretaria
Diputado José Alfredo Chávez Madrid	PAN	Vocal
Diputado Jorge Carlos Soto Prieto	PAN	Vocal
Diputado Francisco Adrián Sánchez Villegas	MC	Vocal



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA

Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales

LXVIII/CGPC/36

Diputado Edin Cuauhtémoc Estrada Sotelo

MORENA

Vocal

Diputada Jael Argüelles Díaz

MORENA

Vocal

Acto seguido, se dio cuenta de la solicitud formulada por el **Diputado Octavio Javier Borunda Quevedo**, para que se justificara su inasistencia a la presente reunión.

Habiéndose verificado el quórum, el **Diputado Presidente Guillermo Patricio Ramírez Gutiérrez** señaló a las y los presentes que los acuerdos tomados en la presente reunión tendrán plena validez legal.

Se contó también con la presencia del Licenciado Óscar Iván Díaz Saucedo, titular de la Secretaría de Asuntos Legislativos y Jurídicos, así como del Licenciado Sergio Gaytán Luján, Coordinador de Dictamen y de la Licenciada Patricia Flores Elizondo, Secretaria Técnica de la Comisión.

II.- En relación al segundo punto del Orden del Día, el **Diputado Presidente Guillermo Patricio Ramírez Gutiérrez**, procedió a dar lectura al documento respectivo, al concluir, solicitó el uso de la voz el Diputado Edin Cuauhtémoc Estrada Sotelo para solicitar que se incluyera el **Asunto 767**, que trata de la creación de una Fiscalía especializada para niñas, niños y adolescentes, por lo que pidió al **Diputado en funciones de Secretario Jorge Carlos Soto Prieto**, que consultara a quienes integran la Comisión, si estaban de acuerdo con el contenido del mismo, incluyendo la modificación solicitada, **aprobándose por unanimidad de votos** de las diputadas y los diputados presentes (**7 votos**).



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA

Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales

LXVIII/CGPC/36

III.- En relación al tercer punto del Orden del Día, el **Diputado Presidente Guillermo Patricio Ramírez Gutiérrez**, solicitó al **Diputado en funciones de Secretario Jorge Carlos Soto Prieto**, que preguntara a las diputadas y diputados presentes, si tenían alguna observación respecto al contenido del acta de la reunión anterior, misma que fue remitida previamente vía correo electrónico, y no habiendo tal, **se aprobó por unanimidad de votos (7)**.

IV.- En relación al cuarto punto del Orden del Día, el **Diputado Presidente Guillermo Patricio Ramírez Gutiérrez**, solicitó a la Secretaría Técnica realizar una breve síntesis de los asuntos enlistados.

En relación con la iniciativa que aparece enlistada en el orden del día de la reunión con el número **299**, que presentó el Grupo Parlamentario de MORENA, el 5 de noviembre de 2024, esto para reformar diversas disposiciones de la Constitución del Estado para garantizar la autonomía de la Fiscalía General del Estado, y establecer un mecanismo en el que participe la ciudadanía en la asignación de su titular que permita a se trata de una serie de reformas y adiciones a la Constitución Estatal para garantizar la autonomía de la Fiscalía del Estado, así como que se establezcan mecanismos con los que participe la ciudadanía en la asignación de esa titularidad, esto para permitir la independencia, autonomía y eficiencia de su actuar.

Respecto a la Iniciativa que corresponde al número **1676** que presentaron el Diputado Francisco Adrián Sánchez Villegas y José Alfredo Chávez Madrid, también con el propósito de dotar de autonomía a la Fiscalía General del Estado, es una serie de



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA

Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales

LXVIII/CGPC/36

reformas a la Constitución del Estado, que se le de personalidad jurídica y patrimonio propio, con autonomía técnica presupuestal, financiera y de gestión.

En relación al **Asunto 1678** que presentó el Grupo Parlamentario de MORENA, también contiene reformas a la Constitución Estatal y a la Ley Orgánica de la Fiscalía General, para lograr una Fiscalía General autónoma, justicia intercultural y acceso a la justicia de las personas con discapacidad, esto para consolidar la autonomía constitucional de la Fiscalía General del Estado, dotándola de personalidad jurídica y patrimonio propios, así como de autonomía técnica, presupuestal, administrativa, financiera, operativa y de gestión.

Hecho lo anterior, el **Diputado Presidente Guillermo Patricio Ramírez Gutiérrez**, preguntó a las Diputadas y Diputados si tenían algún comentario sobre los asuntos mencionados con antelación, solicitando el uso de la voz el Diputado Francisco Adrián Sánchez Villegas para preguntar si en la Iniciativa **767** se reforma la Constitución local y la Ley Orgánica, o que ordenamientos se prevé reformar, respondiendo la Secretaría Técnica que solo Ley Orgánica de la Fiscalía.

Acto seguido, el **Diputado Presidente Ramírez Gutiérrez**, preguntó si había comentarios sobre los asuntos mencionados con antelación, haciendo uso de la voz el Diputado Estrada Sotelo para preguntar si la intención en el orden del día era votar el sentido en cuanto a las tres iniciativas, respondiendo el Diputado Presidente que la idea era votar el sentido del dictamen, ya que todos tenían una concordancia en el sentido de una Fiscalía autónoma, y en una reunión posterior analizar el dictamen que se construya, escuchando a todas las fuerzas políticas.



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA

Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales

LXVIII/CGPC/36

En ese tenor, el Diputado Estrada Sotelo expresó que no entrará en ese momento al tema del contenido de las iniciativas y de sus diferencias en torno a lo que debe ser una Fiscalía autónoma o no, mencionó que lo reservará para cuando se vaya a votar el dictamen propiamente o la discusión en el Pleno; pero consideró importante que al pretender la Comisión votar el sentido del dictamen, se analice primeramente diversas solicitudes que tiene la propia Comisión, en cuanto a dos aspectos fundamentales, el primero es el de Parlamento Abierto y el otro es el de Consulta, ya que tiene la Comisión solicitudes por escrito y se debe dar una respuesta y una determinación sobre esas dos figuras.

Continuó mencionando que la figura de Parlamento Abierto se encuentra sustentada en el artículo 40 Bis de la Constitución y más específico en la Ley Orgánica del Poder Legislativo, expresó que esos artículos les dicen como debe ser el proceso al menos en uno de los temas que más controversia ha generado, como quieren no solo las y los diputados una Fiscalía autónoma, de que forma la quieren, como se nombraría a su titular, como quieren que funcionen las relaciones laborales de quienes trabajan en esa Fiscalía, preguntó si era suficiente que solo las y los diputados aporten a ese modelo? Si no creen que los Colegios de Abogados, el Poder Judicial si así lo desea, que la propia Comisión Estatal de los Derechos Humanos, que FICOSEC, que académicos, que víctimas, que colectivos, que personas en general, puedan participar y aportar lo que consideren en lo que debe ser un nuevo, mejor y amplio concepto de lo que debe ser una Fiscalía Autónoma.

Y la siguiente respuesta es porque razón no irían a este Parlamento Abierto. Por qué rechazarían como Comisión la posibilidad de que las y los chihuahuenses interesados,



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA

Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales

LXVIII/CGPC/36

muchos de ellos especialistas en el tema aporten lo que piensan, lo que creen, lo que han estudiado, lo que han investigado sobre como deber ser una mejor Fiscalía y sobre todo una Fiscalía autónoma, por lo que solicitó al Diputado Presidente se analicen las solicitudes de parlamento abierto y en todo caso se determinen y se voten, y que la Comisión se determine en ese sentido, para dar cumplimiento a la Constitución, a la ley y escuchar no solo al Consejo Coordinador Empresarial, sino a todos los demás.

En ese sentido, solicitó al **Diputado Presidente Ramírez Gutiérrez**, se dé cuenta de que solicitudes hay de parlamento abierto ante la Comisión, en caso de que si existan, se determine que se les responde.

El **Diputado Presidente** preguntó a la Secretaría Técnica si había más solicitudes de parlamento abierto, a parte de las que se habían notificado en la reunión anterior de la Comisión, respondiendo la Secretaría que se había recibido una solicitud de una persona particular de nombre Laura Fuentes, en la que pedían fueran consultadas las personas con discapacidad respecto al tema en comento.

Haciendo uso nuevamente de la voz, el Diputado Estrada Sotelo para clarificar su solicitud, externando que tenía conocimiento de dos escritos que fueron entregados al Presidente de la Comisión solicitando que se llevara a cabo un parlamento abierto, una de ellas presentada en su nombre y no recibió hasta ese momento ninguna respuesta, por lo que pidió que la Comisión se pronuncie en ese sentido.

El Diputado Francisco Adrián Sánchez Villegas le preguntó al Diputado Estrada Sotelo sobre la referencia que realizó en torno al parlamento abierto y su previsión en la



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA

Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales

LXVIII/CGPC/36

Constitución local, preguntándole que disposición se violenta, respondiendo el Diputado Estrada Sotelo que se había referido al 40 Bis y al 15 Bis de Ley Orgánica del Poder Legislativo, precisando el Diputado Sánchez Villegas los términos en que está regulado en la Constitución Local, procediendo a darle lectura y que a la letra dice que "el Poder Legislativo actuará como Parlamento Abierto y se regirá por los principios de transparencia de la información, rendición de cuentas, evaluación del desempeño legislativo, participación ciudadana y uso de tecnologías de la información", y la Ley Orgánica de manera muy genérica establece este mecanismo sin precisar exactamente los detalles operativos del mismo, por lo que considera que la afirmación de que se violenta en su caso la previsión constitucional es excesiva, en razón de que el Congreso en su conjunto actúa como parlamento abierto y ahí se pueden definir varios mecanismos para tal efecto.

Posteriormente, el **Diputado Presidente Ramírez Gutiérrez** solicitó al **Diputado en funciones de Secretario**, someter a votación de las y los diputados, la moción realizada por el Diputado Estrada Sotelo, preguntando el Diputado Sánchez Villegas en qué consistía dicha moción, precisando el Diputado Estrada Sotelo que su solicitud es que se acuerde por la Comisión las dos solicitudes de parlamento abierto, recibidas por escrito el día 10 de agosto del año en curso, procediendo el **Diputado en funciones de Secretario** a realizar dicha votación, obteniéndose **dos votos a favor** (Diputada Argüelles y Diputado Estrada), **3 votos en contra** (Diputados Ramírez, Chávez y Soto) y **dos abstenciones** (Diputada Vega y Diputado Sánchez), por lo que se desecha la moción.



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA

Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales

LXVIII/CGPC/36

En uso de la voz el Diputado Estrada Sotelo, continuó con el segundo punto, que es la solicitud que mencionó la Secretaría Técnica sobre la Consulta, Previa, Libre e Informada, expresando que dentro de las 4 iniciativas que se están analizando hay dos que se refieren, una a Pueblos y Comunidades Indígenas y la otra a personas con discapacidad y están obligados a realizar la consulta, señaló que este asunto es al que se refirió la Secretaría de Asuntos Legislativos por lo que solicita que se revise la solicitud de la consulta por parte de la Comisión, y en su caso, también se determine si van a generar el derecho a la consulta.

El Diputado Sánchez Villegas hizo referencia a las iniciativas que están en discusión, generando una propuesta de abordamiento y votación de las mismas, esto atendiendo el tema que plantea el Diputado Estrada Sotelo; expresó que se tienen 4 iniciativas que los convocan con el tema, la primera que tiene el número **299** que reforma la Constitución del Estado y la **1676** que impacta este mismo ordenamiento; luego está la **767**, incorporada recientemente al orden del día, que impacta la Ley Orgánica de la Fiscalía General y la **1678** que impacta Constitución Local y Ley Orgánica de la Fiscalía General.

Las dos primeras, versan principalmente sobre la autonomía de la Fiscalía General, los requisitos de elegibilidad, los procesos de selección, la temporalidad del mandato, el soporte institucional para el cargo de Fiscal General, los mecanismos de rendición de cuentas y algunos aspectos que en efecto diferencian a ellas, pero también con puntos de coincidencia. Luego la **767** y la **1678** establecen aspectos de orden particularmente administrativo, es decir, de la conformación de la estructura orgánica de la Fiscalía General del Estado para proponer centralmente la conformación de



Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales

LXVIII/CGPC/36

fiscalías especializadas en diferentes rubros, es decir, estas dos iniciativas y en algún grado la **299** abordan aspectos relacionados con estructura orgánica, la iniciativa **1676** previendo este escenario, establece una regulación de carácter transitorio, que en técnica legislativa sería el proceso ideal, se reformaría el texto constitucional y vía transitoria se establecería un plazo para la adecuación de las leyes secundarias, particularmente las que tengan que ver con estructura orgánica de la nueva Fiscalía autónoma.

En ese sentido, propuso que en un principio se aborde en esa sesión la votación del sentido de la iniciativa que impacta particularmente el rubro constitucional y las que tienen que ver con estructura orgánica de la Fiscalía se aborden en ulterior momento, en su caso, pudiendo atender el mecanismo planteado por el Diputado Estrada.

El Diputado Estrada Sotelo, dijo que con independencia de lo expresado por el Diputado Sánchez y de la forma que trata de enmendar el tema de no acceder al parlamento abierto y a la consulta, manifestó que hay una solicitud a esa Comisión, a través de su presidente respecto de la Asociación de Personas con Discapacidad en Chihuahua A.C., y esa solicitud no se hizo para una iniciativa en específico, está para el estudio de la autonomía de la Fiscalía, por lo que considera que la Comisión está obligada a dar una respuesta a esa solicitud, como lo hizo con lo de parlamento abierto, por lo que pidió que se lleve a cabo la determinación de esa Comisión, a través de votación respecto a la solicitud que hacen las Personas con Discapacidad en Chihuahua, A.C.



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA

Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales

LXVIII/CGPC/36

En ese tenor, el Diputado Sánchez Villegas hizo uso de la voz para complementar un aspecto importante que omitió en su intervención anterior, mencionó que actualmente la Fiscalía General en su composición, en su conformación actual, cuenta con dos Fiscalías Especializadas, la primera para atender los delitos vinculados a la violencia de género y la segunda, para atender violaciones graves a los derechos humanos, esta segunda Fiscalía tiene su anclaje en la Ley Orgánica de la Fiscalía, no tiene una previsión en la Constitución local y la Fiscalía Especializada deriva de una previsión de la Constitución General de la República, en el numeral 116, fracción IX, segundo párrafo, refiriendo esto porque el rubro que aborda específicamente el tema de discapacidad tiene que ver con una propuesta para la conformación de una fiscalía especializada que así se impacta en las iniciativas, deriva de una previsión en ley orgánica, por eso propuso que se vote y luego a manera de moción particularmente la iniciativa que aborda la reforma a la Constitución local y en un ulterior momento justamente para salvar los derechos que bien refiere el Diputado Estrada, se pueda seguir el procedimiento que se determine, expresó además que no consideraba que sea decisión propiamente de la Comisión el cumplir con la ley o no, pues eso tendría que seguirse de acuerdo a los requisitos, mecanismos, procedimientos, es decir, los derechos humanos de las personas no los pueden someter a votación de los integrantes de la Comisión.

En respuesta, el Diputado Estrada Sotelo insistió en que hay una solicitud de una Asociación de Personas con Discapacidad, respecto a la consulta en el estudio de Fiscalía autónoma, señalando que se debe dar una respuesta en base al artículo 8 constitucional.



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA

Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales

LXVIII/CGPC/36

Al no haber más participaciones, el **Diputado Presidente Ramírez Gutiérrez** solicitó al **Diputado en funciones de Secretario Soto Prieto**, someter a votación la solicitud formulada por el Diputado Francisco Adrián Sánchez Villegas, solicitando nuevamente el uso de la voz el Diputado Edin Cuauhtémoc Estrada Sotelo para solicitar que se vote primero su propuesta sobre la solicitud de la Asociación de Personas con Discapacidad y posteriormente que se lleve a cabo la votación la moción del Diputado Sánchez.

En respuesta, el **Diputado Presidente Guillermo Patricio Ramírez Gutiérrez** mencionó que la solicitud a que se refiere el Diputado Estrada Sotelo apenas la dieron a conocer en esa reunión, por lo que se tendría que circular primero, que la conozcan y que se estudie, preguntando el Diputado Estrada Sotelo a la Secretaría Técnica en que fecha fue recibido dicho escrito, respondiendo ésta que el escrito tiene dos sellos de fecha 13 de agosto de 2026, por lo que nuevamente solicitó que se vote su propuesta.

Nuevamente en uso de la voz el Diputado Sánchez Villegas expresó que en el fondo existen coincidencias en los planteamientos que se realizan, solamente para efectos de precisarlo señaló que su planteamiento versa en materia de orden legislativo, se vote en un primer momento la iniciativa que impacta de manera particular la Constitución del Estado, y eventualmente en un proceso ulterior las que impactan la organización de la fiscalía, es decir, primero se crea el ente y en un momento posterior, de acuerdo al transitorio se establece su organización en Ley Orgánica, en ese sentido, eventualmente esa situación podría dar herramientas para dar respuesta solamente en los términos de acuerdo al procedimiento establecido.



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA

Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales

LXVIII/CGPC/36

Al respecto, el Diputado José Alfredo Chávez Madrid mencionó que es muy claro lo que plantea el Diputado Sánchez Villegas y lo entiende de la siguiente manera, se crea primero el ente constitucional y lo que impacta en la ley secundaria será o no motivo de consulta, pero no pueden pronunciarse en algo que ni siquiera han votado, por lo que pidió como moción se someta que la respuesta a esta solicitud se de en posterior momento, una vez que se vote y se ha votado el tema que dijo el Diputado Sánchez Villegas.

Por lo que el **Diputado Presidente Ramírez Gutiérrez**, solicitó al **Diputado en funciones de Secretario Soto Prieto**, someter a consideración la propuesta del Diputado Sánchez en concordancia con la propuesta del Diputado Chávez Madrid, solicitando nuevamente el Diputado Estrada Sotelo que previo a eso someta a votación lo que antes de ellos él había solicitado; en uso de la voz, el Diputado Sánchez Villegas respondió que existen varios pronunciamientos de la Suprema Corte en el sentido de que los derechos de las personas no se someten a votación o a consideración, es decir, estamos hablando en este caso de una solicitud formal, eventualmente el procedimiento que se debe seguir es que se emita un acuerdo a esa solicitud por la instancia específica, que este caso sería la presidencia de la Comisión, pero no pueden resolver si cumple o no los requisitos previstos para este efecto, además de que en términos de proceso legislativo es un error pronunciarse en ese momento respecto de algo que todavía no se determina, tendría que en un primer momento establecerse el sentido de la reforma propuesta a la Constitución local y a partir de ahí, en ulterior momento a disposiciones de carácter de organización de esa Fiscalía ya formalmente creada, esto en respeto a los derechos que la propia Corte ha establecido de las personas necesitantes de este tipo de mecanismos.



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA

Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales

LXVIII/CGPC/36

Acto seguido, el **Diputado Presidente Guillermo Patricio Ramírez Gutiérrez** solicitó al **Diputado en funciones de Secretario Jorge Carlos Soto Prieto**, someter a consideración el planteamiento realizado por el Diputado Edin Cuauhtémoc Estrada Sotelo de que se vote la solicitud realizada por la Asociación de Personas con Discapacidad, solicitando el Diputado José Alfredo Chávez Madrid que se deje constancia en el acta de la reunión que su voto será en contra dado que no es el momento legislativo oportuno.

En uso de la voz, el **Diputado en funciones de Secretario Jorge Carlos Soto Prieto**, preguntó a las y los diputados si es de aprobarse la solicitud que hace el Diputado Estrada Sotelo con respecto al escrito presentado por la Asociación de Personas con Discapacidad en Chihuahua, Asociación Civil, en su documento fechado el 13 de agosto de 2026, **manifestándose con dos votos a favor** (Diputada Argüelles y Diputado Estrada) y **cinco votos en contra** (Diputada Joceline Vega Vargas y los Diputados José Alfredo Chávez Madrid, Guillermo Patricio Ramírez Gutiérrez, Jorge Carlos Soto Prieto y Francisco Adrián Sánchez Villegas), por lo que se desecha la moción presentada por el Diputado Edin Cuauhtémoc Estrada Sotelo.

En consecuencia, solicitó el **Diputado Presidente** al **Diputado en funciones de Secretario**, someter a consideración la propuesta del Diputado Sánchez Villegas, en concordancia con la realizada por el Diputado Chávez Madrid, pidiendo el uso de la voz el Diputado Estrada Sotelo para preguntar si van a votar el sentido de una de las cuatro iniciativas, y de ser así realizó una prevención general de las cuatro para no estarlo haciendo en cada iniciativa, expresando que ellos van a votar en contra el sentido del dictamen de cada una de las iniciativas, en virtud de que la Comisión se



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA

Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales

LXVIII/CGPC/36

negó al parlamento abierto y a la consulta que por derecho tienen las personas con discapacidad y pueblos originarios.

Acto seguido, el **Diputado en funciones de Secretario Jorge Carlos Soto Prieto** sometió a consideración la moción del Diputado Sánchez Villegas relativa a votar el sentido del dictamen del asunto **1676**, manifestándose **cinco votos a favor** (Diputada Joceline Vega Vargas y los Diputados José Alfredo Chávez Madrid, Guillermo Patricio Ramírez Gutiérrez, Jorge Carlos Soto Prieto y Francisco Adrián Sánchez Villegas) y **dos votos en contra** (Diputada Argüelles y Diputado Estrada); continuando con la votación, el Diputado en funciones de Secretario preguntó si es de aprobarse el sentido positivo del dictamen que recae en la iniciativa número **1676**, manifestándose **cinco votos a favor** (Diputada Joceline Vega Vargas y los Diputados José Alfredo Chávez Madrid, Guillermo Patricio Ramírez Gutiérrez, Jorge Carlos Soto Prieto y Francisco Adrián Sánchez Villegas) y **dos votos en contra** (Diputada Argüelles y Diputado Estrada), por lo que se aprueba la moción presentada por el Diputado Sánchez Villegas y el sentido del dictamen en positivo.

Continuando con el orden del día, el **Diputado Presidente** procedió a realizar un resumen del asunto **1571**, que es una Iniciativa con carácter de decreto, a fin de reformar diversas disposiciones del Código Civil del Estado de Chihuahua, con el propósito de realizar adecuaciones a la figura del testamento, comentando que se ha visto la necesidad en la práctica notarial en cuestión del testamento re reducir un testigo en ese acto solemne, para facilitar que las personas adultas mayores y cualquier persona que quiera expresar su voluntad respecto a sus bienes, preguntando a las y los diputados si tenían algún comentario sobre el asunto de



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA

"2026, Año del Bicentenario de la Abolición de la Esclavitud en el Estado de Chihuahua"

Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales

LXVIII/CGPC/36

referencia, al no haber comentarios, solicitó al **Diputado en funciones de Secretario** someter a votación el sentido positivo del dictamen, **manifestándose siete votos a favor** del mismo.

V.- Por lo que toca al último punto del Orden del Día, el **Diputado Presidente Guillermo Patricio Ramírez Gutiérrez** preguntó a las Diputadas y Diputados presentes, si existía algún asunto general a tratar, y no habiendo tal, siendo las **13:33 horas** del día en que se actúa, se dio por concluida la reunión.

El video íntegro de la presente reunión, podrá ser consultado en el siguiente link
<https://www.youtube.com/live/2U4txLd5o-E>

POR LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES

**DIPUTADO GUILLERMO PATRICIO RAMÍREZ
GUTIÉRREZ
PRESIDENTE**

**DIPUTADO JORGE CARLOS SOTO
PRIETO
EN FUNCIONES DE SECRETARIO**

La presente hoja de firmas corresponde al acta de la reunión número 36 de la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales.